



Resolución Jefatural

N° 091 - 2023-ACFFAA

Lima, 29 de agosto de 2023

VISTOS:

La Carta S/N de la empresa LEONARDO AIRCRAFT de fecha 23 de agosto de 2023, el Informe Técnico N° 000020-2023-DEC-ACFFAA de la Dirección de Ejecución de Contratos, y el Informe Legal N° 000150-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA, se aprueba el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, versión 07, con el objetivo de establecer los procedimientos y lineamientos para la ejecución de los diversos procesos de contratación en el mercado extranjero (bienes y servicios) que serán ejecutados por los Órganos Bajo el Ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), así como de las contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, el literal b. del acápite 1. del Capítulo V del dispositivo legal indicado en el párrafo anterior establece que *“Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, las partes están obligadas a suscribir el contrato, para*

De fecha: 29/08/2023

lo cual el postor adjudicatario deberá cumplir con presentar los requisitos establecidos en las Bases, en el plazo de hasta dieciocho (18) días hábiles siguientes a la comunicación del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme.”;

Que, el literal e. del acápite antes mencionado indica que *“Podrán autorizarse plazos mayores para la subsanación de requisitos, siempre y cuando sea solicitado por el postor, basándose en hechos no imputables al mismo o cuando se configure una situación de caso fortuito o fuerza mayor. La ampliación de plazo será autorizada por Resolución del Titular del OBAC, o de quien haya recibido la delegación de dicha facultad, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, previo Informe Técnico - Legal del área correspondiente”;*

Que, el literal f. del precitado acápite señala que *“En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, la solicitud de ampliación de plazo para la subsanación de requisitos deberá ser dirigida al Jefe de la ACFFAA y deberá estar sustentada de acuerdo a las consideraciones señaladas en el literal precedente. La ampliación de plazo será autorizada mediante Resolución Jefatural, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, previo Informe Técnico e Informe Legal de la Dirección de Ejecución de Contratos y de la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente.”;*

Que, con fecha 07 de agosto de 2023, el otorgamiento de la buena pro correspondiente al proceso de contratación RES N° 008-2023-DPC/ACFFAA por el “Servicio de Soporte Logístico Integral para las aeronaves C-27J del GRUP8 PP-0135”, a favor de la empresa LEONARDO AIRCRAFT quedó consentido; en virtud a lo cual, las partes se encuentran obligadas a suscribir el contrato correspondiente en el plazo máximo de dieciocho (18) días hábiles siguientes a la comunicación de dicho consentimiento, esto es, hasta el día 1 de setiembre de 2023;

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de agosto de 2023, la empresa LEONARDO AIRCRAFT solicita a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas que la firma del contrato correspondiente al proceso de contratación RES N° 008-2023-DPC/ACFFAA se lleve a cabo el día 06 de setiembre de 2023; en razón que, de acuerdo al cronograma acordado con el Ministerio de Defensa, la firma del Convenio Marco de OFFSET está prevista para el día 05 de setiembre de 2023, siendo dicha suscripción obligatoria para la firma del contrato principal;

Que, mediante Informe Técnico N° 000020-2023-DEC-ACFFAA, la Dirección de Ejecución de Contratos emite opinión favorable para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa LEONARDO AIRCRAFT; precisando que, en el presente caso, conforme a lo acreditado por la mencionada empresa, se configura un hecho no imputable a la misma;

De fecha: 29/08/2023

Que, mediante Informe Legal N° 000150-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable para la aprobación del plazo adicional solicitado por la empresa LEONARDO AIRCRAFT para la suscripción del contrato derivado del proceso de contratación RES N° 008-2023-DPC/ACFFAA por el “Servicio de Soporte Logístico Integral para las aeronaves C-27J del GRUP8 PP-0135”, en razón a que dicha solicitud se sustenta válidamente en lo previsto en el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, versión 07, y en los fundamentos de hecho acreditados por la mencionada empresa;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Ejecución de Contratos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128 y en la Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ampliación del plazo para la suscripción del contrato derivado del proceso de contratación RES N° 008-2023-DPC/ACFFAA por el “Servicio de Soporte Logístico Integral para las aeronaves C-27J del GRUP8 PP-0135”, hasta el día 06 de setiembre de 2023.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la empresa LEONARDO AIRCRAFT y a la Fuerza Aérea del Perú.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas